

TAM/STAI/IP/269/2020
ASUNTO: RESPUESTA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Tampico, Tamaulipas a 12 de agosto del 2021.

**SOLICITANTE DE LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E:**

Por medio de la presente y dando contestación en tiempo y forma, a su solicitud formulada a este Sujeto Obligado, en fecha 12 de agosto del 2021, con número de folio 397221, me permito informarle lo siguiente:

Que esta secretaría en ejercicio de sus funciones envió a la Unidad Administrativa competente su solicitud de información, contestando la Secretaría de Finanza mediante oficio número SF/418/2021 de fecha 06 de agosto del año 2021 y recibido en fecha 9 del mismo mes y año; el cual se agrega a la presente, y en virtud de la misma, toda vez que nos informa que la información solicitada es reservarla, de conformidad con los artículos 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tamaulipas señala:

“ARTÍCULO 120. 1. Para efectos de esta ley se consideran como información confidencial los datos de las personas relacionados con su vida privada que se encuentren en posesión de los entes públicos, concernientes a una persona identificada o identificable y sobre los cuales no podrá realizarse ningún hecho o acto de disposición o divulgación sin la autorización expresa de los titulares o de sus representantes legales.

2. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

3. También se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

4. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Calle 20 de Noviembre 208 altos, Zona Centro, Tam.
Teléfono (833) 473-05-30
tampico.transparencia@gmail.com



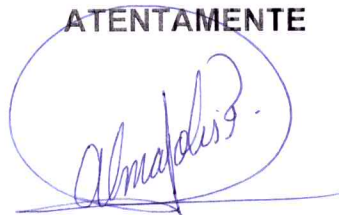
5. Los entes públicos que recaben información confidencial deberán informar a los particulares la existencia y la posibilidad de ejercicio de la libertad de información pública sobre la misma, así como la existencia de los medios de protección e impugnación establecidos en la presente ley."

Así mismo el artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, establece que son Datos Personales cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, grafica, fotográfica, acústica, o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas.

Y una vez analizado el contenido de ambos artículos podemos llegar a la conclusión de que, dentro de la respuesta otorgada al Ciudadano, existen datos personales cuya exposición no puede realizarse sin la autorización del titular; por lo que la información solicitada se reserva.

Lo anterior con fundamento en los artículos 133, 145, 146 y 147, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública de Tamaulipas. Sin más por el momento y dando pronta respuesta, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



**LIC. ALMA NELLY ISABEL SOLIS TOLEDO
TITULAR DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.**



MUNICIPIO DE TAMPICO
SECRETARÍA DE
TRANSPARENCIA
2018 - 2021



No. Oficio: SF/418/2021

Heroica Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, Agosto 06, 2021.


LIC. ALMA NELLY ISABEL SOLIS TOLEDO
TITULAR DE LA SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION
PRESENTE.

En respuesta a la petición formulada mediante escrito de fecha 22 de Junio de 2021 por la C. Yelitza Amayrani Cordova Naranjo, presentada ante Secretaria de Transparencia en fecha 23 de Junio del año en curso y a su vez remitida a la Secretaria de Finanzas a mi cargo en fecha 28 de Junio del 2021 mediante oficio TAM/TAI/SIP/210/2021, con fundamento en el artículo 8° y 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le comunica lo siguiente:

Por cuanto hace a los puntos marcados con el número 3 inciso a) y b) de su escrito de petición de información anexado al oficio que me fue remitido y al contener los documentos que solicita datos personales de diversas personas los cuales en estricto apego a lo dispuesto por los artículos 13, 14, 16 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, **tengo la obligación legal de preservarlos, no divulgar ni revelarlos**, y aunado a que no es posible expedir copia certificada de lo solicitado toda vez que es una facultad exclusiva de diverso funcionario municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 68 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, no es posible atender favorablemente a la petición de la C. Yelitza Amayrani Cordova Naranjo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


L.C.P.F. ANTONINO ALONSO SABBATINI

Secretario de Finanzas

R. Ayuntamiento de Tampico, Tam., 2018 - 2021.



SECRETARIA
DE FINANZAS
TAMPICO, TAM.

